



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Ushuaia, 21 NOV 2006

VISTO: el expediente Letra: V.L. N° 438/06 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ NOTA INTERNA N° 1300/06 SOLICITUD AGENTE ALEJANDRO BARROZO MARTE", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita la petición formulada por el agente Alejandro Agustín BARROZO MARTE, a través de la Nota Interna N° 1300/06, solicitando al Vocal de Auditoría se le otorgue autorización a los fines de atender sus obligaciones laborales como Profesor del Colegio Diocesano Monseñor Miguel Angel Alemán los días Lunes y Viernes en el horario de 8:00 a 9:20 hs. y de 11:00 a 12:20 hs., respectivamente, indicando que en cada caso las horas serán compensadas para cumplimentar la jornada laboral necesaria en este Tribunal;

Que tratándose lo solicitado por el agente una cuestión de superintendencia de personal, la misma debe ser resuelta por Presidencia en función de las facultades previstas en el artículo 15 inc f) de la Ley Provincial 50;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada, emitiéndose el Dictamen AL TCP N° 12/06, el que se comparte en todos sus términos;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los arts. 27 inc l), 29, y normas reglamentarias de la Ley Nacional 22.140 y el Artículo 14 inc f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar la petición efectuada por el agente Alejandro Agustín BARROZO MARTE, a través de la Nota Interna N° 1300/06, debiendo proceder a regularizar la situación de incompatibilidad en la que se encuentra en relación al cargo docente que desempeña en el Colegio Diocesano Monseñor Miguel Angel Alemán los días Lunes y Viernes en el horario de 8:00 a 9:20 hs. y de 11:00 a 12:20 hs., respectivamente; y acreditar tal extremo ante este Tribunal de Cuentas en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de notificada la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos;

ARTICULO 2º: Notificar al interesado; con copia certificada de la presente y del Dictamen AL TCP N° 12/06, a la Dirección de Administración y a la Secretaria Contable; con copia certificada de la presente resolución.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

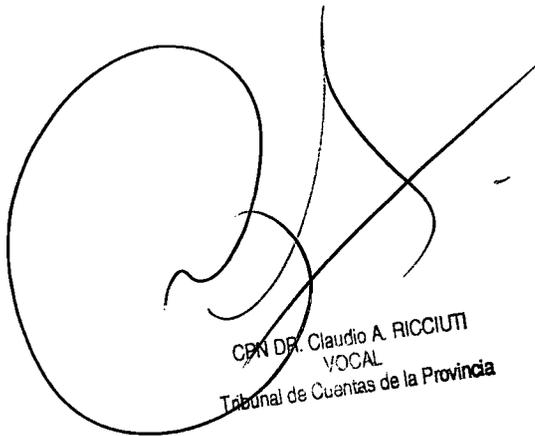


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249 / 2006.-



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

b